



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, Doce (12) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

EJECUTIVO

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2020-00524- 00

Subsanada la demanda y considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 468 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **INTERNATIONAL STORAGE OF PARTS S.A.S**, contra **SOMOS MAYOR CHINOS NP S.A.S**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) \$2.643.861 pesos m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 70 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 02/04/2020.
 - 2.) \$1.581.071 pesos m/cte. por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 84 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 21/03/2020.
 - 3.) \$1.581.071 pesos m/cte por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 97 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 27/03/2020.
 - 4.) \$ 1.999.590 pesos m/cte por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 100 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 29/03/2020
 - 5.) \$ 3.162.143 pesos m/cte por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 102 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 29/03/2020.
 - 6.) \$ 1.915.887 pesos m/cte por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 139 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 11/04/2020
 - 7.) \$1.957.984 pesos m/cte por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 146 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 15/04/2020.
 - 8.) \$1.957.983 pesos m/cte por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 150 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 15/04/2020
 - 9.) \$1.957.983 pesos m/cte por concepto del capital insoluto contenido en la factura No. ISP1 155 allegada como base de la ejecución, con fecha de vencimiento 17/04/2020.
- 10) Por los intereses moratorios causados respecto de los capitales descritos en los numerales 1) al 9), desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada factura y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal fluctuante,



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para los respectivos periodos en que perdure la mora.

11) Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído de conformidad con el artículo 291 y s.s. del C.G.P. a la parte demandada, requiriéndola para que dentro del término de cinco (5) días, cancele las sumas de dinero que por esta vía se le cobran al tenor de lo normado del artículo 431 ibídem y/o dentro del término de 10 días proponga las excepciones que estime pertinentes según lo establecido en el canon 442 ejusdem.

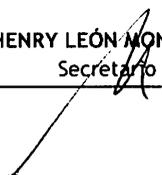
Se le reconoce personería al dr. DANIEL ESTEBAN HURTADO REY, quien actuará como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del endoso conferido.

Notifíquese, (2)


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 15. Hoy 13 de mayo de 2021 (C.G.P., art. 295).


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario